

INFORME DE GESTIÓN

FECHA DE CORTE: 12 DE JULIO DE 2016.

De acuerdo al artículo 9 de la ley 1474 de 2011, las oficinas de Control Interno reportará cada cuatro (04) meses un informe sobre el estado de Control Interno de la entidad, así:

Artículo 9°, ley 1474 de 2011. Reportes del responsable de control interno.
Modifíquese el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, que quedará así: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República... (...).

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

La Misión y Visión de la Gobernación del Departamento de La Guajira, se consolidan y definen dentro del Plan de Desarrollo Aprobado a través de la Ordenanza No 409 de 2016 “OPORTUNIDAD PARA TODOS Y PROPÓSITO DE PAÍS”, el cual se encuentra publicado en la página web de la Gobernación de La Guajira, <https://www.laguajira.gov.co>.

MISIÓN

Como entidad pública territorial que promueve e impulsa el desarrollo social y económico del territorio, el departamento de La Guajira, atendiendo su responsabilidad misional, como cuerpo intermedio del estado, articulará, complementará, subsidiará, apoyará, cooperará y brindará asistencia técnica y acompañamiento a los quince (15) municipios del departamento, en concurrencia con el nivel superior del gobierno, liderando los anhelos de cambio y modernización administrativa con participación de la comunidad y en alianzas público-privadas, en búsqueda de economías de escala, mediante el desarrollo de un buen gobierno, eficiente, eficaz y transparente, para proveer de más y mejores oportunidades de acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios públicos,

hasta garantizar una mejor calidad de vida, con dignidad, prosperidad y seguridad, consolidando la sostenibilidad poblacional y ambiental del departamento.

VISIÓN

A 2030, el Departamento de La Guajira será una entidad territorial reconocida por la sostenibilidad institucional, fiscal y financiera, líder en producción de alimentos orgánicos, competitividad y con su economía apuntalada en la oferta de turismo rural, étnico, cultural, de aventuras y de pos-conflicto, con impulso agroindustrial, minero energético sostenible, con un desarrollo portuario consolidado e integrado con el Caribe insular. Será un Departamento con una infraestructura adecuada para el bienestar de la población, con seguridad hídrica, agraria y alimentaria, garantista de los derechos inalienables del ser humano. Nuestra sociedad será saludable, educada, pacífica, participativa, productiva y competitiva, que aprovecha su condición pluriétnica y multicultural y las potencialidades productivas para la sostenibilidad poblacional, económica, social, tecnológica y ambiental, y que asumirá el pos-conflicto con compromiso. Nos habremos convertido en un departamento donde cada habitante encontrará en el territorio y sus instituciones, escenarios de oportunidad para la garantía de los derechos de la población, con enfoque diferencial y étnico, y con prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y habremos logrado además, el respeto por el mínimo vital, la armonía con el ambiente natural y la paz sostenible.

OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO

1. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten
2. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

3. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
4. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
5. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
6. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.
8. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

PRINCIPIOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

ECONOMIA: Todos los recursos físicos, económicos y financieros, así como el talento humano, tanto de la Oficina como de la entidad en general, deben ser aplicados de la manera más óptima, para el logro de los objetivos propuestos.

IGUALDAD: Todos los servidores públicos de la Gobernación de La Guajira recibirán trato uniforme y equitativo, frente a las acciones de control y asesoría por parte de la Oficina de Control Interno.

CELERIDAD: Los funcionarios de la Oficina de Control Interno adelantarán todas sus acciones y actos con oportunidad, agilidad, efectividad y confianza.

IMPARCIALIDAD: Las actuaciones de los funcionarios de la Oficina de Control Interno, estarán revestidas de total transparencia, sin ningún tipo de discriminación y afección de los intereses individuales y/o colectivos.

RESERVA: Los aspectos y hallazgos encontrados, con ocasión de la actuación de la Oficina de Control Interno, serán mantenidos en absoluta reserva y

confidencialidad. Solo se pondrán al conocimiento público cuando procedan para una gestión positiva y proactiva.

INTEGRIDAD: Los funcionarios de la Oficina de Control Interno en sus actuaciones, están obligados a ser veraces, intelectualmente honestos y libres de conflictos de interés.

OBJETIVIDAD: La intervención de la Oficina de Control Interno, se limitará al análisis de la realidad observada y comprobable.

INDEPENDENCIA: Los juicios que se emitan con ocasión de los procesos de auditoría interna serán producto de la objetividad en el análisis independiente de la prueba.

APEGO A LA NORMA: Las actuaciones de los funcionarios de la Oficina de Control Interno, desarrollarán sus actividades con total subordinación al ordenamiento legal.

En el Plan de Desarrollo Departamental se incluyeron dos (02) puntos clave dentro del eje estratégicos Político-Institucional para el fortalecimiento administrativo y financiero de la Gobernación de La Guajira, encaminados a:

1.) **Impulsar un buen gobierno, con una administración más eficiente y transparente, y con sostenibilidad fiscal y financiera:** Para lograrlo se buscará disponer de altos niveles de competencia, sentido de pertenencia y compromiso, con la institucionalidad y con la oferta de bienes y servicios, pero sobre todo, un buen gobierno, con sentido de gerencia pública, que reorganice y modernice la administración, hasta mejorar el nivel de ingresos tributarios del departamento, el fortalecimiento de los procesos de planificación, la gestión del plan de desarrollo, la sostenibilidad institucional, la gestión financiera, las políticas de recaudo, la gestión de proyectos, la ejecución presupuestal y la contratación pública. Además, se requiere impactar en la atención, la protección de los derechos humanos de las minorías étnicas y el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos, bajo

los principios de goce efectivo de sus derechos y enfoque diferencial. El gobierno será integrado en un solo Sistema de Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

2.) Apoyar e impulsar la integración del Caribe insular: El Plan Departamental de Desarrollo propone liderar procesos de alianzas entre entidades territoriales vecinas del Caribe insular, para superar limitaciones técnicas, de recurso humano y financieros, aprovechando tanto las potencialidades como las economías de escala y la vecindad, para concretar los objetivos de desarrollo y resolver problemas comunes, entre ellos, lograr superar la crisis fiscal y financiera del departamento junto con la crisis humanitaria y de calamidad pública que vive la población wayuu en este momento histórico hasta alcanzar la solidaridad de los pueblos hermanos del Caribe.

Es de notar, que la administración departamental en su acuerdo programático tiene como finalidad “UNA OPORTUNIDAD PARA TODOS”, liderada por la doctora ONEIDA RAYETH PINTO PÉREZ, inició el 1º de enero de 2016, terminando su periodo constitucional el 31 de diciembre de 2019, sin embargo el fallo de única instancia de la Sección quinta del Consejo de Estado decretó la nulidad de la elección de la señora PINTO PÉREZ, trayendo como consecuencia la designación del doctor JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCIA Superintendente de Notariado y Registro encargado de las funciones de Gobernador de La Guajira.

GESTIÓN FINANCIERA

Se efectuó seguimiento al Presupuesto General de Rentas y Gastos con corte a 30 de Junio de 2016, mostrando los siguientes resultados:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	
ICLD (base para calculo ley 617)	\$12.501.719.156
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$12.864.400.776
Vehículos automotores	794.292.401
Registro y Anotación	1.026.294.074
Licores	526.819.822
Cervezas	8.218.995.015
Cigarrillos	612.671.376
Sobretasa a la gasolina	509.482.625
Otros Impuestos	1.175.845.463
- Aporte FONPET (10% ICLD)	362.681.620
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8.786.786.537
Gastos personal	5.319.220.858
Gastos generales	3.432.165.679
Transferencias	35.400.000
RELACION GF/ICLD	70,28%
Asamblea Departamental	1.084.015.284,00
Contraloría Departamental	\$510.000.000,00

Como se puede observar estamos al límite en los Gastos de Funcionamiento (sobrepasado en 0.28%), frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto (4º) de la Ley 617 de 2000, de incumplir con este mandato la entidad se vería afectada en la asignación de recursos del SGP.

La Gobernación de La Guajira viene presentando grandes saldos de cuentas por pagar y de reservas presupuestales al cierre de las vigencias fiscales, lo que indica que existen muchas falencias en las liquidaciones de los contratos y debilidades en la planeación presupuestal para la ejecución de los recursos; también es trascendental señalar que el recaudo de recursos propios viene disminuyendo, y no se ha implementado un programa o estrategia para mejorar el

índice de captación de recursos. Además, hay que destacar que la Contraloría viene realizando observaciones al Balance General de la entidad, y que para la vigencia fiscal 2016 no se presentaron observaciones, indicando con ello que se viene depurando la información contable que reporta la entidad, a fin de la información reportada sea oportuna, confiable y sirva como fuente primaria para la toma de decisiones.

Respecto al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda, hasta el 31 de diciembre de 2015, se venía ejecutando a cabalidad a pesar de que el flujo de efectivo disponible ha disminuido por los pagos realizados y por la disminución de los recursos del Sistema General de Regalías; sin embargo, para la presente vigencia fiscal no se ha reunido el Comité de Saneamiento Fiscal y Financiero para realizar los pagos de las acreencias reportadas en el mencionado programa. Para el 11 de mayo de 2016, a través de oficio, le informé a la Gobernadora de turno le comuniqué que *la Secretaría de Hacienda, me había informado que durante la vigencia fiscal 2015 se presupuestó ejecutar en el programa de saneamiento Fiscal y Financiero de la Gobernación de La Guajira un monto de \$45 mil millones de pesos, de los cuales se ejecutaron 37 mil millones y para la vigencia fiscal 2016, está presupuestado ejecutar 31 mil millones de pesos, mostrando con preocupación la negativa de reunir al Comité.*

Teniendo en cuenta que no se nota mejora en el recaudo de los ingresos, se recomienda realizar control oportuno de los gastos de la administración en cuanto a Libre Destinación (gastos financiados con recursos propios), de acuerdo a los topes establecido por la Ley 617 de 2000, mejorando la relación ingresos versus gastos de funcionamiento; sin embargo hay que resaltar de manera negativa que no se vienen publicando de manera oportuna en la página web de la Gobernación de La Guajira, los actos administrativos de modificación al

presupuesto, como tampoco los informes financieros (ejecuciones presupuestales y Balance General, entre otros).

GESTIÓN CONTRACTUAL.

Para vigencia 2016, aún no se han superado los problemas en cuanto a transparencia en la Contratación Estatal, debido a que la administración no viene publicando de manera oportuna todas las actuaciones contractuales, aunque los actos administrativos a través de los cuales se le conceden facultades al ejecutivo departamental para modificar el presupuesto y para contratar se vienen publicando en la página web de la Gobernación de La Guajira, estas acciones de mejora van de la mano con los principios de transparencia y publicidad de los actos, traen consecuencias positivas para la administración, a fin de mejorar los índices de corrupción; sin embargo no se ha superado el cuello de botella en el trámite contractual, debido a que la contratación avanza a pasos muy lento y se culpan los directores de las sectoriales con el Jefe de Contratación entre sí, tirándose la pelota uno al otro y por otro lado la contratación venía muy relegada, sin embargo, es sorprendente que para el mes de junio y habiendo notificado el fallo de única instancia de la Sección Quinta del consejo de Estado, donde quedaba sin efectos la elección de la Gobernadora ONEIDA RAYETH PINTO PÉREZ, se procedió a contratar de directamente de manera desaforada, al punto girar los recursos de la Gobernación a las diferentes Alcaldías, utilizando la figura jurídica denominada contratos interadministrativos, a través de esta figura jurídica la Gobernación de La Guajira le transfirió la mayor parte de los recursos a otras entidades para que sean estas las contratantes y ejecutoras de los mismo, acción afecta a las finanzas de la entidad porque deja de percibir los recursos por concepto de estampillas y además se demuestra con este accionar que las gobernaciones no tienen razón de ser, porque los recursos pueden ser ejecutados por otras entidades de derecho público. La administración departamental como

consecuencia de la nulidad del acto de elección de la señora gobernadora, también procedió a llenar las vacancias definitivas que existían en la entidad, nombrando a todas las personas que no habían podido ubicar durante los cinco meses anteriores al fallo, estando los cargos en vacantes.

A simple vista se nota que para la vigencia 2016 se ha desmejorado la percepción del ciudadano frente a la Gobernación de La Guajira, debido a que no se ha realizado Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en diciembre, la actividad contractual no se viene publicando de manera oportuna, en la página web de la Gobernación de La Guajira, debido a que revisada la página del SECOP al parecer algunos contratos aparecen como si no se hubieran adjudicados, los contratos no se vienen liquidando en oportunidad, se presentan muy pocos oferentes a las convocatorias públicas, se han adjudicado contratos sin obtener resultados positivos para la administración, las acciones antes descritas desmejoran la percepción de la imagen positiva de la comunidad hacia la institucionalidad de la entidad territorial, permitiendo que se mire a la Gobernación de La Guajira con una perspectiva diferente, pero desde una visión negativa.

Es importante dejar claro, que si bien es cierto durante las vigencias fiscales 2014 y 2015, la administración hizo un esfuerzo para mejorar la transparencia e índices de corrupción, tampoco es menos cierto, que durante los primeros seis (06) meses de la presente vigencia fiscal, estos índices han desmejorado. Respecto a lo atinente a la contratación, es notorio que solo se viene publicando hasta la suscripción del contrato y los actos generados durante la etapa de la ejecución contractual está relegada, aunque a veces se desconoce si el contrato se suscribió o no, por falta de publicación en el SECOP. Además, los contratos se ejecutan y no se vienen liquidando de manera oportuna por falta negligencia en la Oficina de Contratación y de las sectoriales donde se ejecutan los proyectos, y siempre existen las mismas justificaciones, “no se reporta la información”; además es

importante destacar que en las Auditorías que realiza la Contraloría destaca básicamente debilidades en los procesos de planeación, en la contratación, en la Interventoría y supervisión contractual y a la fecha la entidad no ha realizado los esfuerzos para mejorar dichas acciones, a pesar de existir unos Planes de Mejoramiento que exigen mejorar las acciones antes descritas, especialmente lo relativo a la publicación contractual.

GESTIÓN DOCUMENTAL.

Podemos definir la Gestión Documental, como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación; como también para la conservación histórica de la entidad.

Examinada la anterior definición, es dable inferir que la Gobernación de La Guajira no viene cumpliendo con esta exigencia legal; debido a que en la entidad territorial no cuenta con un sistema de archivos que cumpla con los requerimientos mínimos que exige la ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios, a la fecha no se encuentran actualizadas las tablas de retención documental, no existe un lugar apropiado para almacenar en forma técnica los documentos (archivo central), en la mayoría de las dependencias no existen estantes o muebles adecuados que permitan mantener disponible y en buen estado la información que se maneja; como tampoco existe un inventario de la información que tiene la Gobernación de La Guajira a través de un archivo central, mucho menos en las dependencias; la Secretaría General con el apoyo del Ejecutivo Departamental, deben propender por adelantar las gestiones necesarias para mejorar la situación archivística del departamento; como también se sugiere estudiar la posibilidad de actualizar el

Consejo Departamental de Archivos. Además hay que destacar que durante la vigencia 2014 el Gobernador de La Guajira suscribió un Plan de mejoramiento para el Sistema de Archivos de la entidad y no se realizaron las actividades allí plasmadas, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la ley 599 de 2000. Durante la vigencia 2016, se han iniciado reuniones del Comité interno de Archivo a fin de mejorar la situación archivística de la entidad, está pendiente por revisar y aprobar el Plan Institucional de Archivo PINAR, para lo cual debe reunirse el Comité Interno de Archivo.

DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Referente a los avance tecnológicos de en la entidad, las oficinas no están dotadas de equipos de cómputos, impresoras, líneas telefónicas, escáner, cámaras, videograbadoras y demás máquinas y equipos de tecnología de punta que permita un buen funcionamiento de la administración, es claro que la escasez de tecnología va de la mano de un conjunto de recursos tanto físicos, como humano que deben ser utilizados de manera armónica; sin embargo se ha notado avances en la adquisición de papelería y útiles de oficina, tintas y demás materiales que permiten realizar las labores de manera eficiente y oportuna. Desafortunadamente hay que mencionar que por falta de gestión institucional no se continuó con la ejecución del programa iniciado para actualizar el MECI y obtención de la certificación en calidad de la Oficina de Planeación y Secretaría General (el cual no se terminó); como también es importante destacar que la Secretaría de Educación ha mantenido la certificación en calidad; sin embargo existe poco compromiso por parte de los Jefes de Área para adelantar los programas de fortalecimiento institucional, como MECI y calidad, en el entendido que no asisten a las convocatorias que se les realiza para tal fin. También es bastante negativa la actitud de los secretarios de Despacho, Asesores y Directores Operativos frente a responsabilidad funcional para el suministro de información a

los entes de vigilancia y control, apatía que va de la mano con las respuesta inoportunas de las quejas, peticiones, reclamos y solicitudes que realiza el público en general, y lo más lamentables que tienen que acceder a las acciones constitucionales como la tutela para que se les responda.

SEGUIMIENTO ATENCION AL CIUDADANO – (PQR)

El artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, le ordena a la Oficina de Control Interno para que realice seguimiento a los Derechos de Petición y demás acciones interpuestas contra la administración departamental, a fin de que se responda de manera oportuna y de fondo dichos requerimientos, reflejando la eficiencia administrativa y la mejora de la percepción ciudadana como índices de corrupción. La información recopilada tiene como fuente primaria la base de datos de los diversos aplicativos, con las peticiones que ingresaron a través de la ventanilla única y que luego son distribuidas a las diferentes dependencia (de acuerdo a las competencias) para ser resueltas; aunque se hace imposible hacer seguimiento a la correspondencia que ingresa directamente a las oficinas que son responsable del proceso a que hace referencia la solicitud porque no llegan a la Oficina de Control Interno, como también de las dependencias que funcionan fuera del Palacio de La Marina.

Se puede destacar de manera negativa que para la vigencia fiscal 2016, ha desmejorado notablemente las respuestas en oportunidad y confiabilidad, tanto a las peticiones como a los requerimientos que realizan los diferentes órganos de vigilancia y control; sin embargo existen algunas dependencias que no responden de manera oportuna, como es, Secretaría de Gobierno, Educación, Salud y la misma Oficina Jurídica, que a veces no puede responder porque las sectoriales no suministran la información requerida. La Oficina de Contratación actualmente, es una de las dependencias que viene respondiendo con mayor oportunidad y

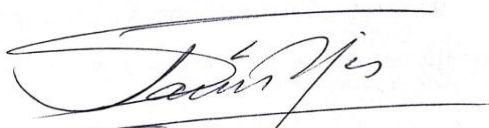
eficiencia, le sigue Secretaría de Obras Públicas; aunque existe una imagen negativa en la Oficina de Contratación porque no tienen disponible la información que requiere otra dependencia de la Gobernación y/o los organismos de control.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

La gestión administrativa viene dando un giro negativo, en cuanto al cubrimiento de las vacancias definitivas, debido a que se aceptan las renunciaciones y se dejan los cargos acéfalos por mucho tiempo, como si no se necesitaran y por el contrario se contrata persona de manera desahogada, como el caso de Asesores, a quienes a veces se les asigna un valor en los honorarios por encima de lo devengado por el Representante legal de la entidad; se viene cumpliendo con la publicación de los actos administrativos en la página web de la Gobernación de La Guajira, indicando con ello que se ha dado paso a una mayor transparencia en cuanto a la divulgación de la información que se produce en el ente territorial, sin embargo se ha dejado de publicar la gestión administrativa en la página web de la Gobernación de La Guajira y en los medios masivos de comunicación. Es importante destacar el uso de los correos institucionales y la creación de un chat institucional interno para que la comunicación sea más fluida y efectiva entre los funcionarios (pero en este chat para la vigencia 2016 no incluyen al equipo de gobierno, si no, a un grupo de personas que al parecer son los de confianza de la ejecutiva departamental; también se pueden apreciar malestar del ambiente laboral, falencia en la infraestructura física (aires acondicionados en las oficinas dañados, infraestructura con falta de mantenimiento, etc.); en la parte de Talento Humano hay avances notorios, como vacaciones programadas, pagos de la nómina puntual (antes del día 30 de cada mes), incentivos laborales del personal inscrito en carrera (encargos de funcionarios en cargos de mayor rango que cumplan con los requisitos). También es destacable la mejora en la remisión de los informes a los órganos de vigilancia y control como el FUT, información

Financiera Económica y Social, SGP, entre otros. El efecto negativo del reporte de información se encuentra en que existen cuatro (04) Planes de Mejoramiento en curso como resultados de las Auditorías que ha realizado la Contraloría General de la República y a la fecha ninguna sectorial ha reportado a la Oficina de Control Interno los avances para que sean colgados en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República creado para tal fin.

Además es importante manifestar que hoy día existe mayor personal contratado (casi el doble de la nómina) que personal vinculado a través de la nómina, de manera positiva se puede mencionar el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, trayendo como consecuencia una respuesta oportuna a las obligaciones existentes , como también la atención oportuna de los litigios. Anexo al presente se suministra el comportamiento de la contratación interadministrativa que realizó la Gobernación de La Guajira durante la vigencia fiscal 2016.



ELOY ENRIQUE SAURITH ROJAS
Asesor con Funciones de Control Interno